

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

Doña Mónica Feijóo López-Bolaño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 67 de Madrid,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 752/1999 a instancia de «J. D., Sociedad Limitada», contra Ibáñez Palacios Ibáñez S. D., don Miguel Ángel Ibáñez Gallego, don Santiago Palacios Somoza y don José María Ibáñez Gallego, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Vivienda sita en calle Algenib, número 11, planta 5.ª, puerta C, de la ciudad de Zaragoza, finca registral número 56.618.

La valoración es de 150.253 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Gran Vía, 52, Madrid, el día 4 de abril de 2003, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primero.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», número 2881 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarto.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.—Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria,

entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Sexto.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Séptimo.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Madrid, 14 de enero de 2003.—El/la Secretario/a judicial.—2.855.

MADRID

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia 697/99, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

«Habiendo visto la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 55 de Madrid, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 697/99 a instancia de la Procuradora doña Amparo Ramírez Plaza en nombre y representación de Novell Inc y X/Open Company Limited, contra Librería Trading e Invetimentos Internacionais LDA, dicta la presente a partir de los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Procuradora doña Amparo Ramírez Plaza en nombre y representación de Novell Inc y X/Open Company Limited, contra Librería Trading e Invetimentos Internacionais LDA, debo declarar y declaro la nulidad de la marca número 1.719.243 Unix Training por ser incompatible por semejanza susceptible de inducir a error o confusión en el mercado respecto de las marcas de las actoras anteriores número 1.068.661 Unix, número 1657.517 Unix System Laboratories y número 1654.802 Unix System Laboratories acordando la cancelación de la inscripción de la marca declarada nula en la oficina Española de Patente y Marcas, debiendo la demandada dejar de utilizar en el tráfico mercantil la antedicha marca y a retirar del tráfico mercantil cuantos productos, muestras, anuncios identificadores, documentación y cualquier clase de publicidad en la que aparezca la denominación Unix Training, todo ello condestando a la parte demandada al pago de las costas causadas.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Librería-Trading e Invetimentos Internacionais LDA, se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de enero de 2003.—El Secretario.—2.854.

MIRANDA DE EBRO

Edicto

Doña Blanca Rosa Bartolomé Collado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 10/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra don José Gazpio Zabala y doña María Lourdes Santamaría González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de marzo de 2003, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Grupo Banesto, número 1093000018010899, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de abril de 2003, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de mayo de 2003, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Municipio de Miranda de Ebro. Pabellón para taller mecánico en el sitio de Las Matillas, del casco y término de Miranda de Ebro. Sólo consta de planta baja, teniendo un entresuelo para despacho y oficinas. Mide 25 metros de frente o fachada por 10 metros de fondo, o sea la superficie de 250 metros cuadrados, teniendo su correspondiente ropero y los servicios higiénicos. Su construcción es de mampostería y muros de ladrillo, teniendo a su espalda un terreno edificable de 608 metros superficiales, constituyendo el pabellón y su terreno una sola finca urbana de 858 metros cuadrados.

Linda: Al frente o norte, con faja de servidumbre de cinco metros de anchura de doña Dolores de la Serna y don Miguel Gómez de Cadiñanos, sobre la finca que se describe tiene servidumbre de paso; por el este o izquierda, entrando, con tapia de la fábrica de la «Compañía General de Jamones y Conservas, Sociedad Limitada»; por la espalda o sur, con terreno destinado a calle, propiedad de Dolores de la Serna y Miguel Gómez de Cadiñanos, y por el oeste o derecha, entrando, con fincas de Maria Pinedo, Dolores de la Serna y Miguel Gómez de Cadiñanos.

Inscripción: Tomo 915, libro 129, folio 177, finca 11.193, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 120.202,42 euros (20.000.000 de pesetas).

Miranda de Ebro, 21 de enero de 2003.—La Juez.—El Secretario.—3.498.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Fulgencio V. Velazquez de Castro Puerta Magistrado-Juez de Instrucción número 5 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 492/91, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de doña Susana Statera Stuart, contra don Adolfo Duque Hernández y doña María Candelaria Adrian Sanchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de febrero de 2003, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 3788000017049291, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes sin destinarse a sus extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de marzo 2003, a las

diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de abril de 2003, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 4.708, tomo 1.415, libro 56, folio 3 del Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife.

Valorada en 66.971,98 euros (11.143.200 pesetas).

Santa Cruz de Tenerife, 31 de octubre de 2002.—El Magistrado-Juez, Fulgencio V. Velázquez de Castro Puerta.—El Secretario.—3.430.

UBRIQUE

Edicto

Doña Dolores Gómez del Pino, Juez de Primera Instancia número 1 de Ubrique,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 424/1995 se tramita procedimiento de ejecutivos 424/1995 a instancia de Banco Español de Crédito contra Manuel Jesús Arenas Chacón, Rogelio Arenas Moreno y Ana María Chacón Rodríguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de marzo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Banesto número 1306-0000-17-0424/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si la hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de abril, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de mayo, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar

parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Derechos hereditarios que le pueda corresponder a don Rogelio Arenas Moreno sobre las fincas:

1.º Finca rústica, rancho, que se denominará de ahora en adelante «Rancho del Jerezano», al partido del Horcajo, del término municipal de El Bosque, con una extensión superficial equivalentes a 72 hectáreas 60 áreas 62 centiáreas, de mala calidad de las cuales unas tres cuartas partes son de monte bajo y pastos, salpicado de algunos árboles y resto, dedicado a labor, con algo de regadío. Linda: Al norte, con olivar llamado del Duque de Osuna, hoy de Francisco Torres y otras tierras de Miguel Olmedo, y de Francisco Villegas y también con el río Majaceite; por el sur, con tierras de don José Valero, Andrés Pérez, y también con José Gago; al este, con el dicho olivar de Francisco Torres y las tierras de don José Valero, y al oeste, con el río Majaceite, con José Gago y con Andrés Pérez y en una pequeña extensión con la acequia del río Majaceite y la vereda del Horcajo, que la separan de las tierras de Juan Heredia. Dentro del perímetro de esta finca existen dos casas: La primera de ellas es de tejas y su extensión superficial no consta; y la segunda, de mampostería, y se compone de uno solo piso, teniendo un área de 11 metros 344 milímetros. Esta finca está atravesada por la llamada vereda o colada del Horcajo, de cuatro varas de ancho, que, procedente de la villa de El Bosque, entra en esta finca por el lindero este (Olivar del Duque de Osuna), y sale por el lindero del oeste, por tierras de Andrés Pérez.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Ubrique número 203, folio 154, tomo 29 del archivo, libro 3 del municipio de El Bosque.

Tasada, a efectos de subasta, en 72.734,48 euros.

2.º Finca rústica: Suerte de tierra de regadío, que formó parte de la Dehesa del Horcajo, situada en el partido del mismo nombre, del término municipal de El Bosque, con una extensión superficial de 4,5 fanegas aproximadamente, equivalentes a 2 hectáreas 89 áreas 80 centiáreas. Linda: Al norte, con tierras que fueron de don Diego Romero Bohórquez, hoy de don Diego Yuste Núñez; al sur otras de Horacio Calvillo, que antes fueron de don Esteban Caro Jiménez; al este, con la cañería o acequia del agua para el riego y con la vereda, o servidumbre nombrada de Horcajo, que separa estas tierras del resto de las que procede, y al oeste con el río Majaceite.

Inscrita al folio 180 vuelto, del tomo 29 del archivo, libro 3, finca número 212.

Tasada, a efectos de subasta, en 17.417,33 euros.

Dado en Ubrique a 8 de enero de 2003.—El Secretario.—2.846.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Doña María del Carmen Gil Santos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento juicio ejecutivo 6/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Miguel Piqueras, Sociedad Limitada», representada por don José Luis Ruiz de la Serna contra Miguel Angel Bermejo Conde en reclamación de 4.621,78 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros 1.502,53 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado: